

REGLAMENTO PLAN DE ADELANTO DE MILLAS

EL BANCO DAVIVIENDA S.A. (en adelante "Davivienda") mediante el presente documento se establecen los términos y condiciones para la acumulación de millas en el Plan de Adelanto de Millas (en adelante "PAM").

En atención a lo anterior, el Cliente acepta las siguientes condiciones bajo las cuales opera el Reglamento:

PRIMERA – DEFINICIONES- Para efectos del presente Reglamento, se tendrán las siguientes definiciones:

1. **PLAN ADELANTO DE MILLAS (PAM)-** Permite a los Clientes de Davivienda que tienen tarjetas de crédito de marca compartida Davivienda – LifeMiles (en adelante "Tarjeta(s)") cuyo objeto es otórgales a estos la posibilidad de adelantar millas con el fin de completar la cantidad necesaria para la redención en productos y/o servicios turísticos del programa de lealtad LifeMiles. Estas millas deberán reintegrarlas de conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. **MILLAS DISPONIBLES:** Cantidad de millas acumuladas en la cuenta LifeMiles con las que cuenta el Cliente para ser utilizadas en la redención de productos y/o servicios del programa LifeMiles.
3. **MILLAS ADELANTADAS:** Cantidad de millas solicitadas por el Cliente para completar aquellas requeridas para la adquisición de bienes y/o servicios del programa LifeMiles y que serán abonadas por Davivienda en la cuenta LifeMiles de la que sea titular el Cliente.

SEGUNDA – CONDICIONES DE USO- El Cliente deberá tener en cuenta lo siguiente para hacer uso del PAM:

1. Podrá acceder al PAM cuando se encuentren al día en los pagos de los productos que haya adquirido con Davivienda. Por tanto, no se encuentre bloqueada por mora u otras novedades presentadas por el Cliente ante Davivienda.
2. Davivienda determinará la cantidad de millas que el Cliente podrá adelantar de acuerdo al segmento de la Tarjeta de la que sea titular.
3. Deberá aceptar una de las opciones que Davivienda le ofrece para reintegrar las Millas Adelantadas.
4. Dispone de un plazo máximo para reintegrar la totalidad de las millas adelantadas.

TERCERA - PROCEDIMIENTO- El Cliente deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para hacer uso del PAM:

1. El Cliente deberá comunicarse con el Call Center de Davivienda donde informará su interés de hacer parte del PAM.

2. El Funcionario de Davivienda le informará la cantidad de millas que podrá adelantar según el segmento de la Tarjeta a la que pertenece.
3. El Cliente determinará la forma en que reintegrará las Millas Adelantadas.
4. Davivienda abonará la totalidad de Millas Adelantadas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del Cliente.
5. El Cliente cuenta con un máximo de veinticuatro (24) meses para reintegrar las Millas Adelantadas.

CUARTA – MECANISMOS PARA REINTEGRAR LAS MILLAS ADELANTADAS- El Cliente dispondrá de las siguientes opciones para reintegrar las millas que adelante por la utilización del PAM:

1. Mediante las nuevas acumulaciones de millas que haga el Cliente en compras, las cuales se abonarán bajo las condiciones establecidas por Davivienda, las cuales podrán ser consultadas en www.davivienda.com.
2. Mediante el pago en pesos de las millas adelantadas por monetización a la TRM del día en que realice la solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO- No serán tenidas en cuenta para efectos del numeral 1 de la presente cláusula, transacciones tales como avances en efectivo, pago de impuestos y compras en estaciones de servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO- En ningún caso el porcentaje de abono para reintegrar las Millas Adelantadas podrá ser del cien por ciento (100%) de las millas que acumule con las compras según lo establecido en el numeral 1 de la presente cláusula.

QUINTA – MONETIZACIÓN DE MILLAS ADELANTADAS- En el evento en que vencido este plazo no se han reintegrado la totalidad de las Millas Adelantadas, el Cliente autoriza a Davivienda para cargar a la(s) Tarjeta(s) que tenga(n) cupo disponible de la que sea titular, la suma que corresponda al valor de las Millas pendientes por reintegrar, convertidas en una utilización en pesos y diferida al plazo establecido por Davivienda, causando intereses a la tasa vigente para este tipo de créditos desde la fecha de conversión. En el evento en que el Cliente desee cancelar la(s) Tarjeta(s) sin que haya reintegrado o pagado la totalidad de dichas Millas, deberá cancelar las sumas que correspondan aplicando las condiciones establecidas por Davivienda para la cancelación de productos y/o medios transaccionales.

PARÁGRAFO PRIMERO- En el evento en que el Cliente presente mora en el pago de las cuotas de la Tarjeta igual o superior a noventa (90) días hábiles aplicará la monetización establecida en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO- En este evento la monetización se hará de acuerdo al plazo, valor de milla vigente al momento de la solicitud del PAM por parte del Cliente y a la tasa de interés vigente para este tipo de producto.

PARÁGRAFO TERCERO- El Banco mensualmente le informará al Cliente el detalle en número de millas adelantadas, abonadas, pendientes por amortizar y disponibles.

SEXTA - GASTOS DE COBRANZA DEL PAM.- En caso de presentarse cobranza judicial y/o extrajudicial para el pago de los saldos a cargo del Cliente por concepto de la utilización de su Tarjeta de Crédito Davivienda LifeMiles donde se adelanten gestiones de recaudo como: llamadas telefónicas, telegramas, comunicados, serán por cuenta del Cliente al igual que todos los gastos del proceso y honorarios de abogado que se causen para su recaudo.

PARÁGRAFO.- Todos los mecanismos, costos, gestiones de recaudo, canales alternos para realizar los pagos se encuentran publicados en la página Web de Davivienda, condiciones que el cliente desde ya declara conocer y aceptar.

SEXTA - CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN.- EL Banco podrá cancelar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones del reglamento del PAM, lo cual será comunicado al Cliente por cualquier medio.